

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE TUNJA**

Tunja, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).-

DEMANDANTE : PATRICIA MARIA NAVARRETE TORRES
DEMANDADO : NACIÓN- RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
RADICACIÓN : 15001 12 33 3100 2004 01222-01
MEDIO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Ingresa el expediente al Despacho, evidenciando que mediante providencia de fecha 15 de diciembre de 2020 se programó Audiencia de Conciliación de que trata el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, a realizarse el día 25 de febrero de los cursantes (fls. 336-339).

Ahora se observa, que el Doctor MARTÍN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ quien funge como Juez Ad-hoc en el proceso de la referencia, allegó renuncia a dicha designación en fecha 17 de febrero de 2020 (fls. 345-347).

En tal sentido, se dispondrá la remisión del expediente al Tribunal Administrativo de Boyacá, en aras de que se realice la correspondiente designación de Conjuez, quien conocerá de la actuación del epígrafe.

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Por Secretaría **REMITIR** la actuación al Tribunal Administrativo de Boyacá, para que se adelante la correspondiente designación de Conjuez, quien continuará con el trámite de la actuación judicial.

SEGUNDO: Por Secretaría **COMUNICAR** a las partes y sus apoderados de la remisión del expediente al Tribunal Administrativo de Boyacá, a efectos de la audiencia que se tenía programada en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ADRIANA ROCIO LIMAS SUAREZ
JUEZ

EAMS/ARLS